

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
28 de Enero de 2020

**LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA EDUCACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA EDUCACIÓN**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, consistente en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad;
6. El Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres;
7. Para dar cumplimiento a la política social estatal, se establece la Estrategia Familias Fuertes (EFF), como un mecanismo de coordinación transversal que permita transitar del desarrollo social al desarrollo humano, para que a través de la operación de diversos programas sociales, se promueva el acceso a los derechos sociales, y con ello, se contribuya a mejorar la calidad y el nivel de vida de los mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: el ingreso, la alimentación, la educación y la vivienda;
8. La EFF se alinea a los ODS, a las metas de la Agenda 2030 propuestos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social de la entidad, lo que permite homologar los criterios de las Reglas de Operación de los Programas sociales de la Secretaría de Educación, sugeridos por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS);
9. El Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Educación se encuentra alineado a los siguientes ODS: 1. Fin de la Pobreza, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico y 10. Reducción de las Desigualdades; contribuyendo a cumplir las metas 1.1, 1.2, 1.4, 4.3, 4.4, 4.5, 4.b 5.1, 5.4, 5.5, 8.3, 10.1 y 10.2 de la Agenda 2030;

- 10El Plan de Desarrollo del Estado de México, en su Eje 1: Igualdad de Género, alineado al compromiso mundial de combatir las desigualdades entre mujeres y hombres, ubica este tema como una de las prioridades de gobierno, cuya ejecución se basa en un ejercicio transversal que impacta las políticas públicas;
- 11La transversalidad y focalización son herramientas que propician la coordinación efectiva entre instituciones públicas, sociales y privadas de los órdenes federal, estatal y municipal;
- 12La EFF toma como base la Metodología Multidimensional de Medición de la Pobreza establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la información estadística, relativa al desarrollo social, producida y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Consejo Estatal de Población (COESPO), entre otras fuentes, con el fin de que los Programas y acciones de desarrollo social se dirijan prioritariamente al abatimiento de las carencias sociales con mayor presencia en la entidad;
- 13Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 19 de enero de 2018, se establece la implementación de la Tarjeta Salario Rosa, como el mecanismo para la entrega del Programa Social Salario Rosa, siendo además uno de los instrumentos para acceder a los programas y acciones de desarrollo social que ejecutan las dependencias y organismos auxiliares del Estado de México y el medio de identificación de los beneficiarios;
- 14La Secretaría de Educación tiene como objetivo atender las políticas y estrategias establecidas por el ejecutivo estatal en materia de educación, a fin de garantizar la formación integral de los habitantes, con base en los principios fundamentales de humanismo, transparencia, honradez y eficiencia, para consolidar un gobierno de resultados y garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida;
- 15Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Educación (Reglas de Operación), tienen como antecedente la publicación realizada el 31 de enero de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;

16 La propuesta regulatoria tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 15 a 59 años de edad que se encuentren por debajo de las líneas de pobreza y pobreza extrema por ingresos que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, se encuentren estudiando bachillerato o equivalente, técnico superior universitario o licenciatura en escuelas públicas del Estado de México, y sean madres de una o más hijas e hijos, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano;

17 Mediante oficio 21100010A/RO-025/2020, la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, validó las Reglas de Operación, y

18 Mediante oficio 211C0501A/039-Bis/2020, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social, validó las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

2. Las Reglas de Operación representan la única normativa que las sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, así como el tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación, los cuales no podrán modificarse. Es importante señalar que, si la regulación presenta cambios a dichos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.
5. Derivado de la revisión y análisis en materia de mejora regulatoria, esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la Actualización Periódica del Acuerdo del Secretario de Educación, por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Educación, para quedar como sigue: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Educación.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, mediante la cual se apruebe la Actualización Periódica de las Reglas de Operación.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign**Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf****Secuencia: 27640094**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-28T18:45:26Z / 2020-01-28T12:45:26-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	67 ae 30 04 06 ab f4 f9 3e b0 1f bd 35 dd 0e ec fe 47 9e a0 81 d6 0d 90 a8 83 92 50 13 32 3b c9 77 5d df 3b 8e 33 59 33 d9 3a 6e c0 76 13 29 6a 00 8a ef 53 ea 69 05 b0 f4 f8 18 8e a3 ec 29 52 6c ec d5 f3 3e d2 85 a0 18 a5 26 f7 f4 98 d4 23 2b 56 43 25 ea b9 e8 43 0f 72 e7 3b 23 7f 7f ae 0a 0d 0c 8e 6f 7a ed 0f cd 85 f3 2a b8 c4 f7 33 34 c1 9e 3d c7 c8 fe 92 f5 19 1d 0b 41 ef f6 f8 0d 9c 47 4d cf c0 80 09 e9 4f 93 c8 68 3f 38 8f 62 a5 a5 3f 49 f5 87 0f fe 7d 20 99 e4 7b 19 ee 04 56 d5 cc dd 06 93 86 39 c3 a7 19 b8 ae c0 44 2f d2 4f 49 84 57 d7 6c eb 1f 3d da 7f c0 18 26 6b 3c fa d7 64 73 4c e0 e3 f2 1e ec 5a 1e fb fe 93 ad 48 d0 35 f9 72 92 c8 1e 83 66 6d d7 bf c6 20 92 6b 47 95 11 31 bb 41 06 c2 50 90 59 1f f0 4e df 71 f5 f5 af 3f 7e d6 86 d4 18 d4 d2 aa 1f			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-28T18:47:54Z / 2020-01-28T12:47:54-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-01-28T18:45:26Z / 2020-01-28T12:45:26-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33953194			
	Datos estampillados:	738AB14D89335CF7571F8B5D6CE346C729C6361AC9C1C0ECBA7E8B4B1A60401C			